

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por EMPRESA INTERNACIONAL OLIVARERA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/354/1989, contra Real Decreto 1313/1984, sobre desgravación a la exportación.-11.394-E.

Que por EMPRESA INTERLAYES, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/400/1989, contra Real Decreto 1313/1984, sobre desgravación a la exportación.-11.395-E.

Que por MANUEL MATEO CANDEL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/425/1989, contra Real Decreto 1313/1984, sobre desgravación a la exportación.-11.393-E.

Que por EMPRESA EICHCHOF ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/419/1989, contra Real Decreto 1313/1984, sobre desgravación a la exportación.-11.396-E.

Que por EMPRESA GANORI, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/422/1989, contra Real Decreto 1313/1984, sobre desgravación a la exportación.-11.397-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de julio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don RAFAEL MILLA FERNANDEZ se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 3-3-1989, por la que se declara la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía y Galicia; recurso al que han correspondido el número 984/1990.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en el indicado recurso y ante la Sala y Sección expresadas.

Madrid, 10 de julio de 1990.-El Secretario.-11.398-E.

Secretaría: Sr. Buitrón de Vega

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña FRANCISCA SALAZAR ZAMORA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, por el que se regula provisión de puestos de trabajo en

Centros públicos; pleito al que han correspondido el número general 1/3.999/1989 y el 1.330/1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 23 de abril de 1990.-El Secretario.-11.764-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don FRANCISCO J. CASTEJON CALDERON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Consejo de Ministros, de fecha 9-2-1990, sobre reclamación de indemnización formulada por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la jubilación anticipada; pleito al que han correspondido el número general 1/761/1990 y el 292/1990 de la Secretaría del que suscribe.-11.769-E.

Por don FRANCISCO LUIS MIGUEL DIAZ GIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Ley 53/1984, de 26-12; pleito al que han correspondido el número general 1/779/1990 y el 298/1990 de la Secretaría del que suscribe.-11.770-E.

Por don GASPAR GOMEZ CARDENAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Consejo de Ministros, de fecha 3-3-1989, sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios ocasionados con motivo de la jubilación forfosa; pleito al que han correspondido el número general 1/781/1990 y el 300/1990 de la Secretaría del que suscribe.-11.771-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de mayo de 1990.-El Secretario.-11.771-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña ELOISA GARCIA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución desestimatoria, por silencio administrativo, del Consejo de Ministros, que no ha notificado su deci-

sión contestando al escrito de la remitente sobre indemnización por daños, perjuicios derivados de la aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 4 de agosto; pleito al que han correspondido el número general 1/774/1990 y el 282/1990 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 9 de mayo de 1990.-El Secretario.-11.767-E.

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MANUEL MUELAS LARA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre retribuciones Fuerzas Armadas; pleito al que han correspondido el número general 1/3.868/1989 y el 1.287/1989 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.768-E.

Secretaría: Sr. Vidal Moreno

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por EMPRESA AGROPECUARIA ANDALUZA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1.198/1990, contra Real Decreto 393/1988, de 22 de abril, sobre declaración de sobreexplotación del acuífero 24.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.142-E.

★

El Presidente de la Sección Tercera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber:

Que por ENTIDAD COSTA DOÑANA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1.410/1990, contra acuerdo 28-6-1989, aprobando acta y plano de

14-4-1988, sobre deslinde de zona marítimo-terrestre de dominio público, tramo desde la rotonda de acceso a la urbanización y playa de Matalascañas hacia poniente, en una longitud de 8 kilómetros, término municipal de Almonte (Huelva).-12.857-E.

Que por la COMUNIDAD DE REGANTES DE SUECA y su SCTO. DE RIEGOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1.411/1990, contra Real Decreto 21-7-1989, sobre constitución del Organismo de la Cuenca de la Confederación Hidrográfica del Júcar.-12.860-E.

Que por la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE FAVARA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1.413/1990, contra Real Decreto 21-7-1989, sobre constitución del Organismo de la Cuenca de la Confederación Hidrográfica del Júcar.-12.861-E.

Que por la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MISLATA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1.414/1990, contra Real Decreto 21-7-1989, sobre constitución del Organismo de la Cuenca de la Confederación Hidrográfica del Júcar.-12.859-E.

Que por la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE ROBELLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1.416/1990, contra Real Decreto 21-7-1989, sobre constitución del Organismo de la Cuenca de la Confederación Hidrográfica del Júcar.-12.854-E.

Que por la COMUNIDAD DE REGANTES DE PUEBLA DE VALLBONA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1.417/1990, contra Real Decreto 21-7-1989, sobre constitución del Organismo de la Cuenca de la Confederación Hidrográfica del Júcar.-12.855-E.

Que por la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CUART se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1.418/1990, contra Real Decreto 21-7-1989, sobre constitución del Organismo de la Cuenca de la Confederación Hidrográfica del Júcar.-12.856-E.

Que por la COMUNIDAD DE REGANTES DE CULLERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1.420/1990, contra Real Decreto 21-7-1989, sobre constitución del Organismo de la Cuenca de la Confederación Hidrográfica del Júcar.-12.858-E.

Que por la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA MAYOR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1/1.421/1990, contra Real Decreto 21-7-1989, sobre constitución del Organismo de la Cuenca de la Confederación Hidrográfica del Júcar.-12.862-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de octubre de 1990.-El Secretario, Vidal Moreno.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

100.421.-Don SAID LEKHILIH contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-1-1990, sobre expulsión del territorio nacional.-16.184-E.

100.439 (urg).-Don GASTAO LULENDO, representado por el Procurador don José Antonio Sandín Fernández, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3-9-1990, sobre la denegación al recurrente de la condición de refugiado en España que tenía solicitada.-16.185-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de diciembre de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.115.-HASA, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 12-9-1990, sobre Tráfico de Empresas.-14.847-E.

208.117.-INSTITUTO DE INVESTIGACION, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 25-7-1990, sobre Transmisiones Patrimoniales.-14.848-E.

208.119.-ESTUDIOS TECNICOS DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, (ETIME), contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 13-9-1990, sobre Arbitrio de Radicación.-14.849-E.

208.123.-THYSSEN BOETTICHER, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 20-7-1990, sobre arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.-14.850-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.158.-CLARIANA, S. A., contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 24-5-1990, sobre desgravación fiscal. Vocalía octava, Aduanas, Sala Segunda, RG 867/89 N-207.-14.876-E.

208.159.-DON VICENTE ALBA PARRA y dos más contra acuerdos del Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos, de fecha 3-9-1990, sobre beneficios tributarios Ley 76/1980.-14.878-E.

208.160.-MARITIMAS REUNIDAS, S. A., contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-7-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. Vocalía octava, Aduanas, Sala Segunda, RG 9122-87 RS 176-87.-14.877-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-La Secretaria.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

208.256.-TRANSCOMIN 86, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha denegación presunta, sobre obtención de un crédito.-503-E.

208.260.-SOCIEDAD RAIMUNDO APARICIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-5-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Sala Segunda. R. G. 3286/89 N-290.-502-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.127.-FABRICACION NACIONAL DE COLORANTES, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-3-1988, sobre Impuesto del Rendimiento de Trabajo Personal.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1990.-La Secretaria.-15.777-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

321.126.-Don MANUEL MEJIA MORAGA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre concesión de medalla sufrimiento por la Patria.-13.774-E.

321.135.-Don RICARDO JESUS RAYON AMPUEZO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre aplicación de la relación de puestos de trabajo.-13.777-E.

321.146.-Don RAFAEL LOPEZ DORIGA Y LOPEZ DORIGA contra resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes, sobre declaración de jubilación forzosa.-13.773-E.

321.175.-Doña ANTOLINA RUBIO JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Orden de 2-2-1990, por la que se resuelve el curso de méritos convocado por Orden de 11-12-1989.-13.772-E.

321.185.-Don MARCOS CASTILLO CAÑADA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimientos de derechos pasivos.-13.775-E.

321.195.-Don FELIX HIDALGO VELASCO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre provisión de puestos de trabajo.-13.776-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.202.-COMERCIAL AGRICOLA RIOJANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Justicia, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de noviembre de 1990.-El Secretario.-14.079-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

321.211.-Don MIGUEL ANGEL GARCIA ARIAS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pensión extraordinaria por lesiones sufridas durante la prestación del Servicio Militar.-14.291-E.

321.212.-Don EUGENIO RECUERO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización por fallecimiento de su hijo don Roberto Recuero López durante la prestación del Servicio Militar.-14.292-E.

321.214.-Doña MARIA DEL PILAR CORTES LORAS contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre sanción.-14.293-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.009.-Don ROGELIO GONZALEZ ANDRADA contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de indemnización.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de noviembre de 1990.-El Secretario.-16.188-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.685.-Don JAVIER OTON CARRILLO contra Resolución del Ministerio de Defensa, sobre no acceso a situación de retirado.-15.336-E.

321.198.-Doña MARIA JESUS DIAZ MENDANA contra Resolución del Ministerio de Justicia, sobre indemnización por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia.-15.333-E.

321.223.-Don ELOY GUTIERREZ CAMPOY contra Resolución del Ministerio del Interior, sobre provisión de vacantes.-15.334-E.

321.243.-Doña DOLORES SOTELO ACOSTA y otros contra Resolución del Ministerio de Justicia y Economía y Hacienda, sobre actualización trienios.-15.335-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.314.-Don FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MANAS contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre adjudicación definitiva de destinos en concurso de traslados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de diciembre de 1990.-El Secretario.-15.621-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

321.301.-Don MIGUEL LOPEZ COTARELO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre homologación en el grupo de clasificación B.-15.634-E.

321.302.-Don JUAN FERREIRO MARTINEZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre homologación en el grupo de clasificación B.-15.632-E.

321.304.-Don JOSE GOTI DIAZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre homologación en el grupo de clasificación B.-15.633-E.

321.310.-Don FRANCISCO FREIRE TEJEIRO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre homologación en el grupo de clasificación B.-15.631-E.

321.312.-Don HUBERTO VILLAR SARRAILLET contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre señalamiento de pensión de jubilación.-15.635-E.

321.320.-Don JOSE ARANDA MOLINA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre homologación en el grupo de clasificación B.-15.630-E.

321.321.-Don ANTONIO RIAL SEXTO contra resolución del Ministerio del Interior sobre homologación en el grupo de clasificación B.-15.629-E.

321.322.-Don EDUARDO MELO CUEVAS contra resolución del Ministerio del Interior, sobre homologación en el grupo de clasificación B.-15.622-E.

321.324.-Don SEGUNDO CALVO PASCUA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre homologación en el grupo de clasificación B.-15.623-E.

321.330.-Don ANTONIO VILLORIA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre homologación en el grupo de clasificación B.-15.624-E.

321.331.-Don VALENTIN MIGUEL NEVADO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre homologación en el grupo de clasificación B.-15.625-E.

321.332.-Don JOAQUIN PLANA GRACIA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre homologación en el grupo de clasificación B.-15.626-E.

321.340.-Don ANTONIO RAMOS GUTIERREZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre homologación en el grupo de clasificación B.-15.627-E.

321.341.-Don DOMINGO VALENCIA IGLESIAS contra resolución del Ministerio del Interior, sobre homologación en el grupo de clasificación B.-15.628-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.435.-Don MIGUEL OCHEDA SEBASTIAN contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.-El Secretario.-16.074-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Edicto

Doña María Rivas Díaz de Antóñana, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 420/1990, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra «Marka Chart, Sociedad Anónima», y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y en el término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las nueve, cuarenta y cinco horas de su mañana, el día 13 de marzo, 10 de abril y 8 de mayo de 1991, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta al número 4.705, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en Gran Vía, número 12, de Bilbao, el 20 por 100 del tipo de la subasta, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No admitiéndose consignaciones en el Juzgado.

Se celebrará con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda izquierda, del piso cuarto, de la casa señalada con el número 3 de un edificio sito en el barrio de La Vecindad, C/K.B. Echevarría, término de Zalla.

Tipo de la primera subasta: 9.000.000 de pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 6.750.000 pesetas.

Vivienda interior, derecha, del piso primero de la casa señalada con el número 27 de la calle Heano, de Bilbao.

Tipo de la primera subasta: 9.000.000 de pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 6.750.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 11 de enero de 1991.-La Magistrada-Juez, María Rivas Díaz de Antoñana.-El Secretario.-437-C.

CERVERA

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cervera,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 19/1989, a instancia de «Agropecuaria de Guissona, S.C.L.», contra don Antonio Ferrer Salom y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Estudivell, número 15, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de febrero de 1991 próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 3 de abril de 1991 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de mayo de 1991 próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión

que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Tierra sita en Santanyi, llamada «Pou Pech», de 35 áreas 51 centiáreas: Inscrita al tomo 2.706, folio 209, finca 13.158. Tasada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

2. Rústica tierra de secano sita en Santanyi, procedente de la finca llamada «Les Coves des Vicaris», de cabida 2 áreas 2 centiáreas. Inscrita al tomo 3.384, folio 3, finca 22.796. Tasada pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

3. Rústica, pieza de tierra de secano, sita en Santanyi, llamada «Na Barca», de cabida 49 áreas 74 centiáreas. Inscrita al tomo 3.662, folio 41, finca 26.416. Tasada pericialmente en 2.100.000 pesetas.

4. Rústica, tierra secano, llamada Torrent den Cosmet, sita en Santanyi, de cabida 1 hectárea 42 áreas 6 centiáreas. Inscrita al tomo 1.044, folio 234, finca 3.795 (nuda propiedad). Tasada pericialmente en 800.000 pesetas.

5. Rústica, Les Rotas, de Santanyi, de cabida 53 áreas 27 centiáreas. Inscrita al tomo 3.129, folio 189, finca 18.854. Tasada pericialmente en 1.500.000 pesetas.

6. Rústica, tierra en Santanyi, llamada Ses Rotes, de cabida 71 áreas 3 centiáreas. Inscrita al folio 159, finca 13.018. Tasada pericialmente en 2.500.000 pesetas.

7. Urbana, casa y corral, sita en calle del Vicario, número 32, de Santanyi, de 108 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.407, folio 192, finca 10.992. Tasada pericialmente en 3.800.000 pesetas.

Dado en Cervera a 14 de diciembre de 1990.-El Juez.-El Secretario.-451-C.

EIBAR

Edicto

Doña Susana Mintegui Salazar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Eibar (Guipúzcoa),

Doy fe: Que en en este Juzgado se tramitan los autos penales del juicio de faltas número 537/1988, por daños en la propiedad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia en apelación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Bergara a 14 de septiembre de 1990. José Santiago Torres Prieto, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Bergara, después de conocer en grado de apelación los autos juicio de faltas número 537/1988, del Juzgado de Distrito de Eibar, rollo de apelación número 4/1990, en los que ha sido Aitor González, representado por el Procurador señor Amilibia Múgica, parte apelante, y Alberto Echeverría, representado por la Procuradora señora Llorente parte apelada, dicto esta sentencia.

Antecedentes de hecho

Primero.-En el juicio de faltas reseñado se dictó en primera instancia sentencia, cuyo fallo dice textualmente: «Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Onaindia Laucirica y a Alberto Echevarría Gatzelurrutia, del hecho enjuiciado en los presentes

autos, declarando de oficio las costas causadas, con expresa reserva de acciones civiles en favor del perjudicado.»

Segundo.-Contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación, que se admitió en ambos efectos, y recibidas las actuaciones en este órgano jurisdiccional se señaló vista, en cuyo acto se solicitó:

Por el Ministerio Fiscal la confirmación de la sentencia; por el apelante la revocación de la sentencia y se dicte otra por la que se admitan las responsabilidades civiles que ascienda a 4.752.322 pesetas; por los apelados, la confirmación de la sentencia en todos sus extremos.

Hechos probados

Se admiten los hechos declarados como probados por la sentencia de instancia al no resultar contradictorios por otras pruebas alegadas en esta segunda instancia.

Fundamentos jurídicos

Se admiten los de la sentencia apelada, y

Primero.-A la vista de los hechos declarados como probados procede la libre absolución de los denunciados, por cuanto los hechos no pueden ser tipificados como infracción criminal, carácter que, en aplicación del principio de intervención mínima que rige el Derecho Penal, se tiene que predicar restrictivamente de aquellos conductores, que si bien pueden ser considerados como ilícitos, vienen sancionados por otros cuerpos del Derecho, como el Civil y el Administrativo. Así se considera por este Juzgador que los hechos pudieran ser constitutivos de un ilícito civil, que daría lugar al nacimiento de una obligación por culpa extracontractual, pero nunca a un ilícito penal. Procede, por tanto, confirmar el resultado absolutorio de la primera instancia.

Segundo.-Dado que los hechos enjuiciados no eran, en el momento de su comisión, constitutivos de infracción penal, no procede hacer pronunciamiento civil alguno, como argumentó en el acto del juicio la parte apelante, en aplicación del párrafo segundo de la disposición transitoria, segunda de la L. O. 3/89, de 21 de junio, puesto que los hechos denunciados no han sido despenalizados por esta reforma, sino que ni siquiera eran constitutivos de falta alguna. Por ello, no procede continuar las actuaciones por la responsabilidad civil exclusivamente, como impera tal disposición transitoria, sino que procede hacer la reserva de acciones civiles a los perjudicados por los hechos.

Tercero.-En vista del resultado de la presente resolución, procede declarar de oficio las costas de esta segunda instancia.

Fallo

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Amilibia Múgica, en nombre y representación de Aitor González Garay Górdobil, debo confirmar y confirmo íntegramente la sentencia de juicio de faltas número 537/1988, dictada por el antiguo Juzgado de Distrito de Eibar, absolviendo en esta segunda instancia, como lo fueran ya en la primera a los denunciados, Miguel Onaindia Laucirica y a la Comunidad de Propietarios del número 21 de la C3 Isasi de Eibar, con todo tipo de pronunciamientos favorables, haciendo expresa reserva de las acciones civiles que pudieran incumbir a los perjudicados por los hechos enjuiciados y declarando de oficio las costas de esta segunda instancia.

Esta es mi sentencia, que pronuncio definitivamente juzgando, y contra la que no cabe recurso alguno. Notifíquese y devuélvanse los autos apelados al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo y sello en Bergara a 14 de septiembre de 1990.

Y para que sirva de notificación a Miguel Angel Onaindia Laucirica, en forma expido la presente en Eibar, a 23 de noviembre de 1990.-La Secretaria.-706-E.

MADRID

Edictos

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 847/1990, en virtud de denuncia de don Antonio Colina Puerta, contra don Domingo Alcázar Delgado en el que con fecha 3 de octubre de 1990 se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dicen:

Hechos probados: Don Antonio Colina Puerta, como Técnico del servicio del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, denunció a don Domingo Alcázar Delgado por utilizar el cupón de otra persona y permitir el paso por los torniquetes a otro viajero habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Domingo Alcázar Delgado, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que sirva de notificación a don Domingo Alcázar Delgado quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, he acordado publicar el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y lugar de costumbre del Juzgado. Haciéndose saber al rescaído que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1990.-La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.-La Secretaria.-598-E.

★

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 40 de Madrid, que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 877/1990, promovido por el Procurador don Celso Marcos Fortin, en representación de «BNP España, Sociedad Anónima», sobre denuncia por extravío de letras de cambio librada por «Syntheya Española, Sociedad Anónima», en fecha 7 de mayo de 1990, con vencimiento en fecha 20 de septiembre de 1990, se ha ordenado fijar un mes a contar desde la fecha de la publicación de este edicto para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Madrid, 10 de enero de 1991.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-251-3.

★

Luis Martín Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de esta capital,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos procedimiento de menor cuantía, con número 886/1987, seguidos a instancia de «Casa de Calle Mayor Número 40, Sociedad Anónima», contra don Victoriano García Suárez, don José Antonio Rodríguez Ramos, doña Genoveva de Marcos Llanos, doña Antonia García González, doña Josefa García González, doña María de Arbas Llano, doña Genoveva García Marcos, doña María de Marcos Llanos, doña Emiliana Llano García, doña Agripina Llano García y todos los posibles interesados en este pleito en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia.-En la ciudad de Madrid a 3 de octubre de 1990.

El ilustrísimo señor don José Daniel Sanz Heredero, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Madrid; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de «Casa de Calle Mayor Número 40, Sociedad Anónima», y en su representa-

ción la Procuradora de los Tribunales doña Blanca Berriatua Horta, y en su defensa Letrado, contra don Victoriano García Suárez, don José Antonio Rodríguez Ramos, representados por el Procurador señor Villante García y defendidos por Letrado; doña Genoveva García Marcos, doña María de Marcos Llanos, fallecidas; personándose en su lugar doña Emiliana Llano García y doña Agripina Llano García, representadas por la Procuradora señora Calvo Díaz y defendidas por Letrado, y doña Genoveva de Marcos Llanos, doña Antonia García González, doña Josefa García González y doña María de Arbas Llano, declaradas en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Casa de Calle Mayor Número 40, Sociedad Anónima», contra don Victoriano García Suárez, don José Antonio Rodríguez Ramos, doña Genoveva de Marcos Llanos, doña Antonia García González, doña Josefa García González, doña María de Arbas Llano, doña Emiliana Llano García y doña Agripina Llano García, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a la actora la cantidad que a cada uno corresponda, en atención a las respectivas cuotas de participación, en concepto de las obras de reparación que se realicen en el inmueble a que se contrae el presente procedimiento, cantidades que serán determinadas en el periodo de ejecución de sentencia; y todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y, para que conste y sirva de cédula de notificación en legal forma a doña Genoveva de Marcos Llanos, doña Antonia García González, doña Josefa García González y doña María de Arbas Llano, en paradero desconocido, y a cuantas personas pudieran tener interés en este pleito, expido la presente en Madrid a 14 de enero de 1991.-El Secretario, Luis Martín Contreras.-342-3.

NOIA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha por don Francisco Javier Míguez Poza, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Noia, se hace saber que en este Juzgado, con el número 127/1990, se tramitan autos de declaración de fallecimiento de José A. Queiruga Maneiro, desaparecido el 26 de mayo de 1986 al naufragar el buque «María Luisa Carral», que para los fines prevenidos en el artículo 2.042 y siguientes LEC, para que quien lo considere pueda ser oído en este Juzgado en el plazo de quince días.

Dado en Noia a 14 de diciembre de 1990.-El Secretario.-12-3. y 2.ª 26-1-1991

ONTINYENT

Edictos

Doña Rosa Aragonés Aragonés, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ontinyent,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 514/1986, en virtud de denuncia de Rafael Mompó Oltra, por daños en tráfico, habiéndose practicado por el señor Secretario tasación de costas, que dice como sigue:

«Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo acordado en el anterior proveído en el juicio de faltas número 514/1986, sobre daños en tráfico, en el que fue condenado Abbell Ah Moussaddak.

Indemnización a Rafael Mompó Oltra: 19.528. Más 5,88 pesetas diarias desde la fecha de la sentencia, 17 octubre 1987, hasta el día de pago de la

presente tasación de costas, en virtud del 11 por 100 de interés legal sobre la indemnización.

Importa la presente tasación de costas la expresada cantidad de 19.528 pesetas (s.e.u.o.).

De lo que yo, el Secretario, doy fe, en Ontinyent a 28 de diciembre de 1990.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Abbell Ah Moussaddak, el cual se halla en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ontinyent a 28 de diciembre de 1990.-La Juez, Rosa Aragonés Aragonés.-La Secretaria.-417-E.

★

Doña Rosa Aragonés Aragonés, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ontinyent,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen las diligencias de juicio de faltas número 215/1986 por daños tráfico contra Ibra Seye, habiéndose practicado por la señora Secretaria la tasación de costas que dice como sigue:

Tasación de costas que practica la Secretaria que suscribe, en el cumplimiento de lo acordado en el anterior proveído, en el juicio de faltas número 215/1986 por daños tráfico en el que fue condenada Ibra Seye.

Honorarios Perito don Tomás Donat: 2.000 pesetas.

Honorarios Perito don Vicente López: 4.640 pesetas.

Indemnización a don Juan Silvestre Esteve: 54.041 pesetas.

Más 18,50 pesetas diarias desde la fecha de la sentencia 21 de julio de 1986, hasta el día de pago de la presente tasación, en virtud del 12,5 de interés legal sobre la indemnización.

Importa la presente tasación de costa la cantidad de 60.681 pesetas (s.e.u.o.), de lo que yo, la Secretaria, doy fe en Ontinyent a 18 de octubre de 1986.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la condenada Ibra Seye, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Ontinyent a 3 de enero de 1991.-La Juez, Rosa Aragonés Aragonés.-La Secretaria.-616-E.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que este Juzgado se sigue expediente de declaración de ausencia de don Florencio Aguado Tena, nacido en Badajoz el día 25 de agosto de 1947, hijo de Luis y de Juliana, que desapareció de su domicilio el día 7 de agosto de 1984, ignorándose desde entonces su actual paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.038 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de octubre de 1990.-El Secretario.-16.024-E.

y 2.ª 26-1-1991

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla, por medio del presente,

Hago saber: Que por providencia dictada en diligencias preparatorias 27/56/90, instruido al C. L. Roberto Almacellas Bernardo, por el presunto delito de desertación, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Melilla, 26 de noviembre de 1990.-El Capitán Auditor Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.-68.